



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 348 -2012-MDM/AL

Máncora, **23 AGO 2012**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

El INFORME N°0765-2012-DIDU-MDM, de fecha 17 de Agosto del 2012, el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, recomienda se apruebe la ampliación de plazo de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MANCORA", y por el periodo de 20 (Veinte) días calendarios, y;

CONSIDERANDO:

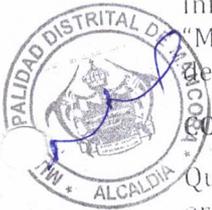
Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, con INFORME N°29-08-2012-SUP/JLCS/MDM, de fecha 16 de Agosto del 2012, el Supervisor de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MANCORA", INC. Juan Luis Castro Sirlupu, solicita la Ampliación de plazo de la Obra antes citada, y por un lapso de 20 (Veinte) días calendario y por la causal N° 01 contemplada en el artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "ATRASOS Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA", ya que se modifica la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

Que, a mayor ahondamiento con el documento del visto el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, corre traslado de la ampliación de plazo de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MANCORA", solicitada por la Empresa Constructora CONSORCIO PACIFICO, y por el cual recomienda se le otorgue dicha ampliación de plazo y por el periodo de 20 (Veinte) días calendarios, teniendo como nueva fecha de término de plazo contractual el 09 de setiembre del 2012.

Que, al amparo de lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual; siendo así, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

Que, a mayores elementos de juicio y en virtud a lo preceptuado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si bien las ampliaciones de plazo contractual proceden en los supuestos allí indicados; no menos es cierto que una vez solicitada la correspondiente ampliación de plazo, la Entidad deberá resolver dicha solicitud dentro del plazo de diez (10) días hábiles, computados desde su presentación; por tanto, de no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Que, con Informe N°0101-2012-MDM-NLA-UAJ, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad Distrital de Máncora, recomienda declarar Procedente la Ampliación de Plazo por el periodo de 20 (Veinte) días calendarios solicitado por la Empresa Constructora CONSORCIO PACIFICO de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MANCORA", y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 184-2008/EF.

En aplicación a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF y estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar PROCEDENTE la ampliación de plazo de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MANCORA", por el periodo de 20 (Veinte) días calendarios, solicitada por la empresa constructora Empresa Constructora CONSORCIO PACIFICO, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - Decreto Supremo N°184-2008/EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Prof. Victor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

Cc
Archivo.
Secretaría General.
Asesoría Legal.
Gerencia Municipal.
Sub Gerencia de Infraestructura y Obras.
CONSORCIO PACIFICO.